

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero.—Aprobar la liquidación correspondiente al periodo del cuarto trimestre del año 2009 de la tasa de abastecimiento de agua, que asciende a un total de 29.546,34 euros, IVA incluido.

Segundo.—Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.—Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de febrero al 15 de abril de 2010, ambos incluidos.

Cuarto.—Finalizado el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del Reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan las rentas domiciliadas podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de las Sagra, de las entidades financieras Caja Castilla-La Mancha y Caja Rural, en los días y horario de las mismas.

Villaseca de la Sagra 11 de febrero de 2010.—El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-1499